Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

cionales

nómico

Tema 123 del programa:

Tema 124 del programa:

de la humanidad

Tema 73 del programa:

Secretario General



Sábado 16 de diciembre de 1978, a las 11.40 horas

NUEVA YORK

SUMARIO	Tema 81 del programa:
Declaración del Presidente	83 a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discri-
Tema 47 del programa: Desarme general y completo (conclusión): a) Informe de la Conferencia del Comité de Desarme; b) Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica; c) Informe del Secretario General Informe de la Primera Comisión	minación Racial; b) Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: informe del Secretario General; c) Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión
Tema 115 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 11º período de sesiones Informe de la Sexta Comisión	Tema 86 del programa: Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de: las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, in- cluida la creación de un cargo de Alto Comisionado de las
Tema 117 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización Informe de la Sexta Comisión	Naciones Unidas para los Derechos Humanos (conclusión) Informe de la Tercera Comisión
Tema 118 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped Informe de la Sexta Comisión	(conclusión) Informe de la Tercera Comisión
Tema 121 del programa: Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones	Presidente: Sr. Indalecio LIEVANO (Colombia).
internacionales Informe de la Sexta Comisión	Declaración del Presidente
Tema 122 del programa: Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales; a) Resolución relativa a la condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas:	1. El PRESIDENTE: Dadas las circunstancias especiales en que nos vemos obligados a trabajar, por dificultades en materia de personal, me permito hacer un llamamiento a los representantes para que colaboren con la Presidencia y acepten considerar los temas que tiene ante sí la Asamblea General aun cuando, en algunos casos, carecemos de los

- textos necesarios en todos los idiomas de trabajo.
- 2. Asimismo, comunico a los representantes que he solicitado la colaboración del Relator de la Quinta Comisión, quien amablemente ha aceptado presentar en forma oral, en inglés - que no es su lengua materna -, los informes de esa Comisión, que aún no han sido distribuidos a todos los Miembros de la Asamblea General.

TEMA 47 DEL PROGRAMA

Desarme general y completo (conclusión*):

- a) Informe de la Conferencia del Comité de Desarme;
- b) Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica:
- c) Informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/435)

- 3. El PRESIDENTE: La Asamblea General considerará, en primer término, el informe de la Primera Comisión sobre el
 - * Reanudación de los trabajos de la 84a, sesión.

Tema 74 del programa:

Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial: informe del Secretario General

b) Resolución relativa a la aplicación de la Convención en las actividades futuras de las organizaciones interna-

Informe de la Sexta Comisión

Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los

Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad

Informe de la Sexta Comisión

Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra

cl Racismo y la Discriminación Racial: informe del

Informe de la Sexta Comisión

principios del derecho internacional del desarrollo eco-

A/33/PV.86

tema 47 del programa. La Asamblea tiene ante sí dos documentos a este respecto: el informe de la Primera Comisión, contenido en el documento A/33/435, que fue presentado por su Relator Sr. Mihajlović, de Yugoslavia, en la 84a. sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 14 de diciembre de 1978; y el documento A/33/L.33, que contiene una enmienda al proyecto de resolución H del párrafo 24 del informe.

- 4. Dado que no tenemos ejemplares del informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de algunos proyectos de resolución que tenemos a estudio, solicito al Relator de la Quinta Comisión, Sr. Hamzah, de la República Arabe Siria, que informe oralmente a la Asamblea.
- 5. Sr. HAMZAH (República Arabe Siria), Relator de la Quinta Comisión (interpretación del inglés): Por razones técnicas no disponemos del informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución A, D y E, contenidos en el párrafo 24 del documento A/33/4351.
- 6. He sido autorizado por la Quinta Comisión para informar a la Asamblea General que la aprobación de los proyectos de resolución A, D y E y del proyecto de decisión que figura en el párrafo 25 supone una asignación adicional de 165.000 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. Los costos correspondientes a los servicios de conferencia se presentarán a la Asamblea con posterioridad.
- 7. El PRESIDENTE: Deseo expresar de manera especial mi agradecimiento al Relator de la Quinta Comisión por la circunstancia de haber accedido a presentar su informe en una lengua que no es la materna.
- 8. Doy ahora la palabra al representante del Canadá para introducir una enmienda al proyecto de resolución H.
- 9. Sr. EDMONDS (Canadá) (interpretación del inglés): Quisiera presentar una pequeña enmienda [A/33/L.33], aceptada por todos los patrocinadores del proyecto original, el proyecto de resolución H de la Primera Comisión sobre la prohibición de producción de material fisionable para armas nucleares, que figura en el párrafo 24 del documento A/33/435. Esta enmienda se refiere al segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. El nuevo texto diría así:
 - "Convencida de que los esfuerzos por detener e invertir la carrera de armamentos nucleares facilitarán la prevención de la proliferación de armas nucleares y de otros artefactos nucleares explosivos".
- 10. Creo que esta enmienda, aunque sea menor, mejorará el texto de esa parte del proyecto de resolución y la hará más fácilmente aceptable, en general. La modificación de este texto también sirve para reflejar más claramente la intención original de ese párrafo del preámbulo.
- 11. Confío en que esta enmienda sea aceptable para todos los presentes.
 - I Distribuido ulteriormente como documento A/33/507.

- 12. El PRESIDENTE: Concedo ahora la palabra al representante de Etiopía, quien desea explicar su voto antes de la votación.
- 13. Sr. MAKONNEN (Etiopía) (interpretación del inglés): El profundo interés que tiene Etiopía en las conversaciones sobre la limitación de las armas estratégicas ha sido reiteradamente sostenido, y más recientemente durante el actual período de sesiones de la Asamblea General. El progreso logrado en esas conversaciones en el transcurso del último año está lejos de ser satisfactorio para la comunidad internacional y es decepcionante para mi delegación. Esta cuestión fue subrayada por el jefe de la delegación etíope durante el debate del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme².
- 14. La intención de una de las partes en la negociación de vincular el legítimo derecho de Etiopía a la autodefensa con el progreso de estas importantes conversaciones sobre la limitación de las armas estratégicas, puede haber sido una acción conveniente, pero constituyó un error sin lugar a dudas. Dado que las negociaciones son de interés común, no sólo para las dos partes en el proceso de negociación, sino también para la comunidad internacional en su conjunto, hubiéramos deseado que el proyecto de resolución C que figura en el documento A/33/435 hubiese incluido un llamamiento a las partes interesadas para que se abstuvieran de establecer vínculos infundados entre el proceso de las conversaciones sobre la limitación de las armas estratégicas y otras cuestiones extrañas, en particular aquellas que infringen el derecho a la supervivencia de un Estado Miembro. Teniendo en cuenta esta omisión, la delegación etíope se abstendrá en la votación del proyecto de resolución.
- 15. El PRESIDENTE: Adoptaremos ahora una decisión sobre los nueve proyectos de resolución agrupados bajo el título "Desarme general y completo" recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 24 de su informe [A/33/435].
- 16. En primer lugar nos pronunciaremos sobre el proyecto de resolución A. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 33/91 A).

17. El PRESIDENTE: Se va a someter ahora a votación el proyecto de resolución B. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austraiia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático,

² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias, 16a. sesión.

Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Francia, Gabón, República Democrática Finlandia, Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Guatemala, Honduras Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda. Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta. Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique. Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger. Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Kuwait, Emiratos Arabes Unidos.

Por 132 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 33/91B)³.

 El PRESIDENTE: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución C. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana⁴, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname,

Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Albania.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Etiopía, Hungría, Malawi, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 127 votos contra 1 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 33/91 C).

19. El PRESIDENTE: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución D. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Angola, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 117 votos contra ninguno y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 33/91 D).

20. El PRESIDENTE: Se somete ahora a votación el proyecto de resolución E. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

³ La delegación de Mauricio informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

⁴ La delegación de la República Democrática Alemana informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que se habían abstenido en la votación.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Burundi, Canadá, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Kenya, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Barbados, Bhután, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Etiopía, República Democrática Alemana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, Malasia, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Omán, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Yemen, Yugoslavia.

Por 93 votos contra ninguno y 40 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 33/91 E).

21. El PRESIDENTE: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución F. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Angola, Austria, Brasil, Birmania, Cuba, Gabón, Irlanda, Israel, Sierra Leona, Singapur, España, Suecia.

Por 105 votos contra 18 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 33/91 F).

22. El PRESIDENTE: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución G. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil. Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Diibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: México.

Por 126 votos contra 9 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 33/91 G).

23. El PRESIDENTE: Llegamos ahora al proyecto de resolución H. Invito a los miembros a dirigir su atención en primer lugar a la enmienda contenida en el documento A/33/L.33, que se refiere al segundo párrafo del preámbulo. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar esta enmienda? Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bolivia, Botswana, Burundi, Canadá,

Chile, Colombia, Chipre, Centroafricano, Imperio Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala. Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel. Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos. Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita. Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka. Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez. Turquía, Uganda, Emirators Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bélgica, Benin, Bhután, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, Comoras, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Italia, Luxemburgo, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Polonia, Portugal, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Trinidad y Tabago, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 86 votos contra ninguno y 41 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

24. El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución H en su forma enmendada. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Finlandia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrysia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bhután, Congo, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Francia, Guinea, India, Mauricio, Mozambique, Omán, Santo Tomé y Príncipe.

Por 108 votos contra 10 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución H en su forma enmendada (resolución 33/91 H)⁵.

25. El PRESIDENTE: Por último, llegamos al proyecto de resolución I. La Primera Comisión lo aprobó por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución 1?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/91 I).

26. El PRESIDENTE: Invito ahora a los representantes a dirigir su atención a la recomendación contenida en el párrafo 25 del informe de la Primera Comisión, [A/33/435]. Someto a votación la recomendación. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Chipre, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India. Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Australia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Etiopía, República Democrática Alemana, Hungría, Islandia, Italia, Costa de Marfil, Mongolia, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de

⁵ La delegación de la Jamahiriya Arabe Libia informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 108 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobada la recomendación (decisión 33/422).

- 27. El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto después de la votación.
- 28. Sr. PAPAJORGJI (Albania) (interpretación del inglés): La delegación de Albania votó en contra del proyecto de resolución C recomendado por la Primera Comisión en su informe A/33/435. Como destacamos durante la votación sobre el mismo proyecto de resolución en la Primera Comisión, a juicio de nuestra delegación la cuestión de tomar nota con satisfacción de las demagógicas declaraciones que sobre desarme han hecho los imperialistas de los Estados Unidos y los socialimperialistas de la Unión Soviética no puede siquiera plantearse. Ya se ha demostrado claramente que cada vez que las Superpotencias imperialistas hablan del desarme y la paz incrementan sus esfuerzos para aumentar sus arsenales militares. Las dos Superpotencias imperialistas y los bloques militares agresivos que encabezan aumentan constantemente sus presupuestos militares, sus ejércitos y sus armas. Las dos Superpotencias imperialistas son los principales protagonistas de la carrera de armamentos. Naturalmente, de vez en cuando emiten declaraciones sobre desarme, pero, huelga decirlo, las Superpotencias carecen del menor deseo de desarmarse. Su única meta consiste en encubrir su continuo armamento.
- 29. La delegación de Albania cree que incluso las negociaciones sobre la limitación de las armas estratégicas, que se mencionan en la resolución, no son sino un foro de regateo entre las dos Superpotencias a fin de decidir entre ellas cuántas armas van a tener y cómo van a llevar a cabo la carrera de armamentos. Sostenemos que esas negociaciones no tienen nada que ver con un desarme auténtico y verdadero.
- 30. Sr. GARCIA ROBLES (México): Mi delegación considera un privilegio el haber tenido oportunidad en el seno de la Primera Comisión, mediante las enmiendas que presentó en el documento A/C.1/33/L.54, con el patrocinio de otras seis delegaciones, y mediante las conversaciones informales a que ellas dieron lugar, de contribuir a mejorar sustancialmente el proyecto de resolución sobre el tema "Comité de Desarme", que llevó en un principio el número A/C.1/33/L.42, y que, antes de ser sometido a votación, había de ser objeto de dos revisiones sucesivas.
- 31. Precisamente por ello y por el hecho de que ninguno de los numerosos Miembros de las Naciones Unidas ha llegado a poner en duda la validez del acuerdo logrado en el reciente período extraordinario de sesiones dedicado al desarme con objeto de que, como se dice en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, "la composición del Comité de Desarme se examine a intervalos regulares" [resolución S-10/2, párr. 120], lamentamos doblemente el habernos visto obligados a abstenernos en la votación que acaba de tener lugar aquí sobre el referido proyecto de resolución, que nos fue transmitido por la Primera Comisión como proyecto de resolución G.

- 32. La explicación de nuestra abstención es la misma que ya tuvimos ocasión de resumir en la Primera Comisión y que se encuentra reproducida en el acta de su sesión, celebrada el 1º de diciembre en curso. Estamos persuadidos de que si el consenso es deseable para la adopción de cualquier decisión relativa al desarme, en lo que atañe a la composición del Comité de Desarme resulta no sólo deseable sino indispensable.
- 33. A la luz de las declaraciones que escuchamos en la sesión de la Comisión que acabo de mencionar, tanto de la representante de Túnez, que actuó como voœro de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/33/L.42/ Rev. 27, como del representante de la Unión Soviética8, que explicó las razones de su voto negativo, las cuales probablemente sean análogas a las de las demás delegaciones que también votaron en contra del proyecto, mi delegación se atreve a esperar que, procediendo con espíritu de comprensión recíproca, la Asamblea pueda recibir en su trigésimo quinto período de sesiones un informe del Comité de Desarme que defina "modalidades", como se dice en la resolución, para el examen de la composición del Comité susceptibles de alcanzar la aprobación unánime de la propia Asamblea en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.
- 34. Sin embargo, no debemos hacernos ilusiones respecto a las dificultades de esa tarea. Hay, como ya lo dije, asentimiento general para que la composición del Comité se examine a intervalos regulares; pero falta dilucidar el cómo y el cuándo. Para ello, será preciso, entre otras cosas, definir el significado y alcance que, dentro del contexto del Documento Final, deba darse a los términos "examen", por una parte, e "intervalos regulares", por la otra.
- 35. Para la feliz realización realización de esa ardua tarea, se requerirá paciencia, perseverancia y una dosis razonable de flexibilidad.
- 36. Mi delegación, como hasta ahora lo ha hecho, continuará actuando en la forma que estime pueda coadyuvar mejor a la obtención de resultados constructivos acreedores al consenso de las Potencias nucleares y del resto del mundo, requisito éste insoslayable en la materia y sobre el que, con toda razón, hizo hincapié la Asamblea General al aprobar, hace 17 años, su resolución 1660 (XVI) de 28 de noviembre de 1961, que sirvió de punto de partida para la constitución del que debía llamarse "Comité de Desarme de Dieciocho Naciones".

TEMA 115 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 11º período de sesiones

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/33/349)

⁶ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Primera Comisión, 60a. sesión, págs. 58 a 61.

⁷ Ibid., págs. 86 a 90.

⁸ Ibid., pág. 66.

TEMA 117 DEL PROGRAMA

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/33/413)

TEMA 118 DEL PROGRAMA

Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/33/478)

TEMA 121 DEL PROGRAMA

Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/33/418)

TEMA 122 DEL PROGRAMA

Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales:

- a) Resolución relativa a la condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas;
- b) Resolución relativa a la aplicación de la Convención en las actividades futuras de las organizaciones internacionales

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/33/485)

TEMA 123 DEL PROGRAMA

Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/33/484)

TEMA 124 DEL PROGRAMA

Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/33/487)

- 37. Sr. OMAR (Jamahiriya Arabe Libia), Relator de la Sexta Comisión (interpretación del árabe): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión sobre los siguientes temas del programa: tema 115 [A/33/349]; tema 117 [A/33/413]; tema 118 [A/33/478]; tema 121 [A/33/418]; tema 122 [A/33/485]; tema 123 [A/33/484]; y tema 124 [A/33/487].
- 38. Con referencia al tema I15 del programa, la recomendación de la Sexta Comisión figura en el párrafo 41 de su informe [A/33/349]. Esta recomendación contiene dos proyectos de resolución que se aprobaron por consenso. En el proyecto de resolución I la Asamblea General, entre

otras cosas, encomiaría a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por los progresos realizados en su labor y por sus esfuerzos para aumentar la eficacia de sus métodos de trabajo. La Asamblea General también recordaría a la Comisión su anterior llamamiento — que figura en el párrafo 6 de la resolución 32/145 de 16 de diciembre de 1977 — a tener en cuenta las disposiciones pertinentes de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo y a tomar nota, en respuesta a ese llamamiento, de la inclusión en el propuesto programa de trabajo del tema titulado "Consecuencias jurídicas del nuevo orden económico internacional" y la decisión de la Comisión de crear un grupo de trabajo en esta materia.

- 39. El proyecto de resolución II estipula, entre otras cosas, que la Asamblea General decida que se celebre una conferencia internacional de plenipotenciarios en 1980 en la sede de la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional, o en cualquier otro lugar adecuado para el cual el Secretario General reciba una invitación, a fin de examinar el proyecto de Convención sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías preparado por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y de incorporar los resultados de su labor en una convención internacional y demás instrumentos que estime apropiados. La Asamblea General decidiría también que la Conferencia considere la conveniencia de preparar un protocolo a la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, aprobada en Nueva York en 1974, que armonice las disposiciones de esa Convención con las de la Convención sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías que apruebe la Conferencia.
- 40. La recomendación de la Sexta Comisión relativa al tema 117 figura en el párrafo 8 de su informe /A/33/413/ y se aprobó por consenso. De conformidad con el provecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, decidiría que el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización siga trabajando para examinar las propuestas que se hayan hecho o puedan hacerse en el Comité y para identificar aquellas que despierten un interés especial con la finalidad de dar prioridad a la consideración de los sectores en los cuales es posible lograr un acuerdo general. La Asamblea General también solicitaría al Comité Especial que en su próximo período de sesiones termine la enumeración y el examen de las propuestas presentadas por los Estados Miembros sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias y que continúe trabajando en las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y otros temas.
- 41. Con respecto al tema 118, la recomendación de la Sexta Comisión figura en el párrafo 7 de su informe (A/33/478). Este proyecto de resolución, que fue aprobado por consenso, estipula, entre otras cosas, que la Asamblea General inste al país huésped a que adopte sin demora todas las medidas necesarias para impedir todo acto que atente contra la seguridad de las misiones y la protección de su personal o la inviolabilidad de sus bienes, a fin de garantizar condiciones normales para la existencia y funcionamiento de todas las misiones. La Asamblea General

también expresaría su agradecimiento a la Comisión para las Naciones Unidas y para el Cuerpo Consular de la Ciudad de Nueva York y demás órganos que han contribuido a su labor de ayudar a atender las necesidades, intereses y requisitos de la comunidad diplomática, brindar hospitalidad y fomentar la comprensión mutua entre la comunidad diplomática y la población de la ciudad de Nueva York.

- 42. Con respecto al tema 121, la recomendación de la Sexta Comisión, aprobada por votación registrada, figura en el párrafo 8 del documento A/33/418. De conformidad con el proyecto de resolución la Asamblea General decidiría, entre otras cosas, que el Comité Especial continuara su labor con vistas a la elaboración, lo antes posible, de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, así como sobre el arreglo pacífico de controversias o la formulación de otras recomendaciones de ese carácter que el Comité considere apropiadas.
- 43. Debido a la falta de tiempo, la Sexta Comisión no examinó el tema 122 del programa. Su recomendación, que fue aprobada por consenso, puede hallarse en el párrafo 4 del informe de la Comisión [A/33/485]. De conformidad con lo que expresa esa recomendación, el tema titulado "Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales", debería ser incluido en el programa provisional del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.
- 44. En lo que se refiere al tema 123 del programa, la recomendación de la Sexta Comisión, aprobada por consenso, puede hallarse en el párrafo 5 de su informe [A/33/484]. De conformidad con los términos de la recomendación, la Asamblea General debería incluir en el programa provisional del trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Consolidación y desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho económico internacional relativos en especial a los aspectos jurídicos del nuevo orden económico internacional".
- 45. Por último, con respecto al tema 124, la recomendación de la Sexta Comisión, aprobada por votación, se encuentra en el párrafo 8 de su informe [A/33/487]. De conformidad con los términos del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales intergubernamentales pertinentes a presentar sus comentarios y observaciones sobre el proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, incluyendo contentarios sobre el procedimiento que habrá de adoptarse, a más tardar el 31 de diciembre de 1979, y preparara un informe que habrá de presentarse a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.
- 46. Quisiera expresar mi sincera esperanza de que la Asamblea apruebe las recomendaciones de la Sexta Comisión que acabo de presentar.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Sexta Comisión.

47. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará en primer lugar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema

- 115 del programa [A/33/349]. Adoptaremos ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Sexta Comisión en el párrafo 41 de su informe.
- 48. Procederemos a la votación sobre el proyecto de resolución I, titulado "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional". La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución I por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/92).

49. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se titula "Conferencia de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/33/498. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución II?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 33/93).

- 50. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 117 del programa, "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización" [A/33/413]. Antes de que la Asamblea adopte una decisión sobre el proyecto de resolución, pido al Relator de la Quinta Comisión, Sr. Hamzah, de la República Arabe Siria, que lea el informe de dicha Comisión.
- 51. Sr. HAMZAH (República Arabe Siria), Relator de la Ouinta Comisión (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del documento A/33/413. El informe escrito de la Quinta Comisión, por motivos técnicos, no ha sido distribuido a la Asamblea 9. Estoy autorizado por la Quinta Comisión a informar a la Asamblea General que, de aprobarse el proyecto de resolución que figura en el documento A/33/413, se deberá dedicar una partida presupuestaria adicional de 10.000 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. Los costos de los servicios de conferencias en relación con las consecuencias financieras se presentarán a la Asamblea posteriormente.
- 52. El PRESIDENTE: Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe [A/33/413]. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/94).

⁹ Distribuido ulteriormente como documento A/33/519.

- 53. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Uganda, que desea explicar la posición de su delegación después de la decisión de la Asamblea General.
- 54. Sr. WANI (Uganda) (interpretación del inglés): Cuando la Asamblea General creó, por su resolución 3499 (XXX), el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización. entendimos que su mandato sería el de realizar una labor ineludible para hallar medios y arbitrios para modernizar. mejorar y ampliar la función operativa de las Naciones Unidas. Si determinó que esto podría hacerse mediante una revisión de la Carta, el Comité Especial entonces debería recomendarlo así a la Asamblea General. En su último período de sesiones, el Comité Especial se dedicó a debatir. entre otras cosas, el arreglo pacífico de controversias y la racionalización de los procedimientos existentes en las Naciones Unidas. Con el debido respeto, no estamos convencidos de que al procurar esas metas el Comité Especial cumpla su mandato original.
- 55. En el sexto párrafo del preámbulo de la resolución que la Asamblea General acaba de aprobar, que figura en el documento A/33/413, se toma nota de que se han hecho progresos en el cumplimiento del mandato del Comité Especial. Nosotros opinamos lo contrario. Además, todavía no estamos convencidos de que la lista de prioridades que figura en el párrafo 3 de dicha resolución tenga por objeto que se cumpla cabalmente el mandato original del Comité Especial. Nos sentimos especialmente escépticos en el sentido de que la racionalización de los procedimientos actuales de las Naciones Unidas pueda tener alguna relación con el mandato del Comité Especial.
- 56. Con respecto al párrafo 4, entendemos que éste se aplica estricta y únicamente a los problemas de fondo y esperamos que no se utilice este criterio para obstaculizar las recomendaciones de la mayoría.
- 57. Mi delegación se sumó al consenso logrado sobre la resolución que figura en el documento A/33/413 no para indicar su pleno apoyo a la misma, sino más bien porque cree que no debemos permitir ninguna táctica tendiente a desviar la atención de los objetivos confiados al Comité Especial. Por cierto, reafirmamos aquí nuestra esperanza de que el Comité Especial supere los obstáculos que se oponen al cumplimiento de la difícil pero noble tarea que se le ha confiado.
- 58. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre las relaciones con el país huésped. El informe figura en el documento A/33/478. Adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión, que figura en el párrafo 7 de su informe. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución?
- Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/95).
- 59. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 121 del programa [A/33/418]. Adoptaremos ahora una decisión

sobre el proyecto de resolución que se titula "Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales" recomendado en el párrafo 8 del informe de la Sexta Comisión. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figura en el documento A/33/501. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Principe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Albania.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 117 votos contra l y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/96).

- 60. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Albania para explicar su voto después de la votación.
- 61. Sr. HYSENAJ (Albania) (interpretación del francés): La delegación de la República Socialista Popular de Albania desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el documento A/33/418, que trata la cuestión de la preparación de un tratado internacional sobre la no utilización de la fuerza.
- 62. La actitud de la delegación de Albania en este sentido es bien conocida. En los dos períodos de sesiones anteriores tanto en la Primera Comisión como en la Asamblea General indicamos nuestra posición cuando esta cuestión fue debatida y se aprobaron las resoluciones pertinentes. De

conformidad con esta posición de principio, posición inquebrantable, y por los motivos que ya hemos señalado y que no consideramos necesario recordar aquí, la delegación de Albania votó en contra del proyecto de resolución.

63. El PRESIDENTE: La Asamblea General pasará ahora a examinar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 122 del programa, relativo a las resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales. El informe figura en el documento A/33/485. Pasaremos ahora a adoptar una decisión sobre la recomendación de la Sexta Comisión que figura en el párrafo 4 de su informe. La Comisión aprobó esta recomendación sin someterla a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General adopta esta recomendación?

Queda aprobada la recomendación (decisión 33/423).

64. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 123 del programa, titulado "Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico". El informe figura en el documento A/33/484. Corresponde que la Asamblea General adopte una decisión sobre la recomendación de la Sexta Comisión que figura en el párrafo 5 de su informe. En la Comisión no se practicó votación alguna sobre esta recomendación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta recomendación?

Queda aprobada la recomendación (decisión 33/424).

- 65. El PRESIDENTE: Para explicar su posición luego de la decisión adoptada por la Asamblea General, tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América.
- 66. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Antes que terminemos el examen de este tema, respecto del cual nos sumamos al consenso de la Asamblea, deseo hacer un breve comentario sobre la modificación del título del tema que se hizo últimamente en la Sexta Comisión.
- 67. Mi delegación no asigna importancia al cambio operado en el título del tema. El representante de las Filipinas, que patrocina el tema, pidió el cambio del título y se accedió a ese requerimiento por cortesía, toda vez que no tenía más consecuencias que la aprobación de la inclusión de un tema en el programa. Nuestra posición con respecto al nuevo orden económico internacional es bien conocida y no ha cambiado. Se trata de un concepto político y económico que está en una etapa inicial de evolución y, por lo tanto, a nuestro juicio, es prematuro hablar de los "aspectos jurídicos" dentro de este contexto.
- 68. El PRESIDENTE: Examinaremos ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 124 del programa [A/33/487]. Se someterá a votación el proyecto de resolución titulado "Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad" recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe. Se ha pedido que se practique una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin. Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía. Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana. Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Mauritania, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire.

Por 116 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/97).

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/422)

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/447)

TEMA 81 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de discriminación racial:

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;
- b) Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: informe del Secretario General;

c) Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/381)

TEMA 86 DEL PROGRAMA

Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (conclusión*)

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/473)

TEMA 89 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa (conclusión*)

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/474)

- 69. Srta. RICHTER (Argentina), Relatora de la Tercera Comisión: Tengo el honor de presentar hoy los informes relativos a los temas 73, 74 y 81 del programa que la Tercera Comisión consideró en forma conjunta con los temas 76 y 82, que la Asamblea ya ha examinado, y los relativos a los temas 86 y 89.
- 70. El informe sobre el tema 73, que figura en el documento A/33/422, contiene en el párrafo 7 un proyecto de resolución que la Tercera Comisión aprobó sin someterlo a votación sobre la aplicación del programa del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
- 71. El informe sobre el tema 74 figura en el documento A/33/447 y contiene en el párrafo 14 dos proyectos de resolución sobre la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y sobre los resultados de esa Conferencia.
- 72. El informe sobre el tema 81 figura en el documento A/33/381 y contiene en el párrafo 17 tres proyectos de resolución. El proyecto de resolución I se refiere a la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y fue aprobado sin votación. El proyecto de resolución II se refiere al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y también fue aprobado sin votación. El proyecto de resolución III se refiere a la situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
- 73. El informe sobre el tema 86 del programa figura en el documento A/33/473. El párrafo 19 contiene dos proyectos de resolución que la Tercera Comisión aprobó por separado, sin votación. El proyecto de resolución I se titula "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida

la creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos." El proyecto de resolución II tiene el mismo título.

74. El informe sobre el tema 89 del programa figura en el documento A/33/474 y en el párrafo 11 contiene un proyecto de resolución titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa".

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.

75. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará, en primer lugar, el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 73 del programa [A/33/422]. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial" recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistár, / lbania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialsitas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 124 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/98).

76. El PRESIDENTE: La Asamblea General considerará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 74 del programa, titulado "Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial" [A/33/447].

^{*} Reanudación de los trabajos de la 84a. sesión.

- 77. Para explicar su voto antes de la votación, concedo la palabra a la representante de Israel.
- 78. Sra. BEN-AMI (Israel): Mi delegación ha expresado en todas las oportunidades su posición con respecto al racismo y la discriminación racial, partiendo de la premisa de que el pueblo de Israel ha aportado al mundo, en la Biblia, el concepto "Creó Dios al hombre a su imagen; a imagen de Dios lo creó" (Génesis 1:27).
- 79. Nos encontramos hoy día ante la votación de los proyectos de resolución I y II, que figuran en el documento A/33/447, y mi delegación se ve en la urgencia de expresar, una vez más, sus más serias reservas.
- 80. En los proyectos de resolución citados se toma nota del informe del Secretario General sobre la labor de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial. Como es de conocimiento, en el ambiente perturbado de la Conferencia, regímenes notorios por su falta de humanidad se han investido con la toga de fiscal acusador y han señalado a Israel, al movimiento sionista y, en consecuencia, al pueblo judío, la víctima clásica de la persecución racial, singularizándolos con la grotesca condenación de racismo y discriminación racial.
- 81. Los proyectos de resolución I y II aprueban la Declaración adoptada por la Conferencia de Ginebra y, con este acto, los patrocinadores de la enmienda al proyecto de resolución A/C.3/33/L.17, hoy proyecto de resolución I—que en su forma originaria era el símbolo de un consenso y del proyecto de resolución II, han introducido nuevamente, mediante un juego de semántica, la infame fórmula "el sionismo equivale al racismo". Ello se deduce de la simple lectura de los artículos 18 y 19 de la Declaración, en los cuales se condena a Israel por su política de discriminación racial. El artículo 18 dice:
 - "La Conferencia condena las actuales relaciones... entre el Estado sionista de Israel y el régimen racista de Sudáfrica". [Véase A/33/262, párr. 33.]

En el artículo 19 se requiere de Israel "la cesación de todas las prácticas de discriminación racial" [ibid.].

- 82. La Asamblea General es llamada hoy a aprobar esa Declaración y así, indirectamente, la incalificable fórmula de 1975. La fórmula ha sido revertida, a pesar de los esfuerzos realizados por delegaciones responsables, orientadas a despojar al texto de elementos extraños, parafraseando la terminología usada por dichas delegaciones, y es éste el calificativo más moderado que mi delegación puede utilizar. Es probable que aún no se haya tomado conciencia de la gravedad de la situación, pero para el pueblo de Israel la señal de peligro es clara, puesto que, de la misma manera en que el sionismo no puede ser separado del judaísmo, el antisionismo no puede ser separado del antisemitismo. De la misma manera en que el antisemitismo clásico deniega a los judíos la igualdad de derechos dentro de una sociedad, el antisionismo pretende denegar la igualdad de derechos al Estado de Israel en la comunidad internacional.
- 83. Los proyectos de resolución I y II solicitan al Consejo Económico y Social que proceda a evaluar las actividades del Decenio, teniendo en cuenta los resultados de la

- Conferencia, que figuran en la Declaración por ella aprobada. De lo que se infiere que, con la aprobación de estos proyectos, las actividades relacionadas con el Decenio, deberán tener en cuenta la Declaración, y es ésta, entre otras, la razón por la cual mi delegación no ha participado en la votación relacionada con el tema 73 del programa.
- 84. Es posible que aún no podamos valorar el daño que esta actitud irresponsable ha de causar a la lucha legítima en contra del racismo y la discriminación racial; y aquellos pueblos oprimidos a quienes el Decenio hubiera podido liberar gran parte de los cuales viven en países que votaron a favor de la Declaración continúan siendo las víctimas de la represión y discriminación institucionalizadas. La repetición directa o indirecta de textos absurdos en diferentes resoluciones y en diferentas temas, constituye un motivo de enfrentamiento y obstaculiza la consecución de los fines esenciales.
- 85. Mi país rechaza categóricamente la Declaración adoptada por la Conferencia y considera las disposiciones relativas a Israel y al sionismo exentas de toda base moral y jurídica.
- 86. Mi Gobierno desea expresar una vez más su reconocimiento a aquellos países que, mediante la no participación, disociación de la Conferencia o voto negativo, han repudiado la sanción del antisemitismo y el renovado ataque al pueblo de Israel, e invita a los restantes Miembros de la Asamblea General a considerar el tema con la debida seriedad.
- 87. Por lo expuesto, mi delegación votará en contra de los proyectos de resolución I y II, como de todo otro documento que apruebe o mencione la Declaración adoptada por la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, y solicita que se efectúe una votación registrada.
- 88. Una vez más, mi delegación desea expresar que se identifica con la lucha de los pueblos por la eliminación del racismo y la discriminación racial, con la esperanza de que en un futuro próximo se recupere el verdadero propósito del Decenio en su contenido y en su esencia, y en este espíritu se complace en anunciar que el Gobierno de Israel, en su sesión del 10 de diciembre de 1978, ha decidido ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- 89. El PRESIDENTE: Antes de adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros, pido al Relator de la Quinta Comisión, Sr. Hamzah Mohammed Hamzah, de la República Arabe Siria, que dé lectura al informe de la Comisión, en razón de que las copias aún no están disponibles.
- 90. Sr. HAMZAH (República Arabe Siria), Relator de la Quinta Comisión (interpretación del inglés): Quiero presentar a la Asamblea el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución I y II contenidos en el párrafo 14 del documento A/33/447¹°. La Quinta Comisión me autorizó a informar a la Asamblea General que la aproba-

¹⁰ Distribuido ulteriormente como documento A/33/521.

ción del proyecto de resolución I contenido en el documento A/33/447 involucraría una asignación adicional de 200.000 dólares en virtud del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. La aprobación del proyecto de resolución II que figura en el documento A/33/447, involucraría una asignación adicional de 55.000 dólares en virtud del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. Los costos relativos a los servicios de conferencias derivados de estos dos proyectos de resolución se presentarán a la Asamblea en una etapa posterior.

- 91. El PRESIDENTE: Adoptaremos ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 14 de su informe, documento A/33/447.
- 92. Pasamos primero al proyecto de resolución l titulado "Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rical 1, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haiti, Honduras, Hungria, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Niger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Principe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Sina, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de República Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandía, Francia, República Federal de Alemania, Islandía, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandía, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bahamas, Imperio Centroafricano, República Dominicana, El Salvador, Gabón, Guatemala, Costa de Marfil, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, Swazilandia, Zaire.

Por 107 votos contra 18 y 11 abstenciones, queda aprobado el provecto de resolución I (resolución 33/9912.

93. El PRESIDENTE: Pongo ahora a votación el proyecto de resolución Il titulado "Resultados de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bahamas, Imperio Centroafricano, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Gabón, Honduras, Costa de Marfil, Malawi, México, Nepal, Nicaragua, Paraguay, Swazilandia, Zaire.

Por 101 votos contra 19 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 33/10013.

- 94. El PRESIDENTE: Ahora daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.
- 95. Sra. MODISI (Botswana) (interpretación del inglés): Botswana votó a favor de ambos proyectos de resolución relacionados con la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, porque estamos más comprometidos que nunca con la erradicación de la discriminación racial bajo todas sus formas, especialmente la discriminación racial en su forma más aborrecible: el apartheid. Nuestros hermanos de los países vecinos gobernados por regímenes racistas opresivos en el Africa meridional siempre pueden contar con nuestro apoyo a este respecto.
- 96. Sin embargo, ateniéndose a su posición bien conocida en relación con las sanciones económicas contra Sudáfrica, Botswana, debido exclusivamente a las realidades de nuestra

¹¹ La delegación de Costa Rica informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que se habían abstenido.

¹² La delegación de Sterra Leona informó posteriormente a la Secretaria que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

¹³ Idem.

ubicación geográfica en el Africa meridional, quiere hacer constar su reserva con respecto a aquellos aspectos del Programa de Acción relacionados con las sanciones económicas contra Sudáfrica. Esta reserva, naturalmente, no afecta en modo alguno nuestro firme apoyo al pueblo heroico de Sudáfrica. Estamos resueltamente con ellos en su justa lucha.

- 97. Sr. VARGAS CAMPOS (México): La delegación mexicana desea dejar constancia en actas de que mantiene las reservas que México formuló en su oportunidad a la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebrada en Ginebra en agosto del presente año. En particular, declaramos que tenemos serias reservas sobre el párrafo 18 de la Declaración aprobada por la citada Conferencia Mundial, ya que contiene conceptos que no son aceptables para México. No obstante lo anterior, votamos favorablemente en esta instancia y en la Tercera Comisión el proyecto de resolución A/C.3/331/L.17 en su forma enmendada - reproducido como resolución I en el informe de la Tercera Comisión [A/33/447] - para destacar la preocupación del Gobierno de México por el hecho de que no se ha logrado eliminar el racismo y la discriminación racial en el mundo.
- 98. Es por ello que estimamos que la comunidad internacional debe encontrar fórmulas viables y efectivas para cumplir con los propósitos que ha definido la Organización de las Naciones Unidas en su lucha contra ese crimen.
- 99. Sra. ARANA (Perú): La delegación del Perú ha votado en favor del proyecto de resolución I contenido en el documento A/33/447, por cuanto el Perú participó activamente en la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y aprobó la Declaración y el Programa de Acción elaborados por la misma, cuyo espíritu y principios que los inspiran comparte plenamente.
- 100. Sin embargo, desea dejar constancia estrecha de que mantiene las mismas reservas que formulara la delegación del Perú, tanto en Ginebra como en la Tercera Comisión, respecto de algunos párrafos de la referida Declaración.
- 101. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos no participó en la votación de los proyectos de resolución de los temas 73 y 74 del programa por razones que ya han sido explicadas reiteradas veces en esta Asamblea. Aprovecho esta oportunidad para reiterar, simplemente, que nuestra política de no participación sigue siendo la misma porque nada ha ocurrido que nos dé razones para cambiar. Mi delegación lamenta especialmente que los resultados de la Conferencia Mundial celebrada el verano pasado fueran tan desalentadores y que la valiosa oportunidad que la Conferencia podía haber significado para que el Decenio volviera a su base original tal como fuera aprobado por consenso en esta Asamblea se haya perdido.
- 102. Sr. VALDERRAMA (Filipinas) (interpretación del inglés): Filipinas es un Estado Parte de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Participó en la Conferencia Mundial de Ginebra y votó a favor de la Declaración y el Programa de Acción. Mi delegación, por lo tanto, votó a favor de los proyectos de

- resolución que figuran en el documento A/33/447, como reafirmación de la política filipina de apoyo al Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y para la eliminación del racismo, la discriminación racial, el apartheid y el colonialismo.
- 103. Cuando esta cuestión se consideró en la Tercera Comisión, mi delegación expresó la esperanza de que se pudiera lograr una transacción que condujera a un posible voto por consenso. Mi delegación lamenta que ello no se haya logrado.
- 104. Sr. GAGLIARDI (Brasil) (interpretación del inglés): La delegación brasileña votó a favor del proyecto de resolución I que figura en el documento A/33/447.
- 105. Sin embargo, mi delegación desearía reiterar que la posición brasileña con respecto a algunos puntos concretos de la Declaración y el Programa de Acción aprobados en Ginebra se hizo constar en el informe de la Conferencia en sus anexos VI y VII, y en el informe del Secretario General [A/33/262], así como en una declaración formulada sobre este tema en el debate de la Tercera Comisión¹⁴.
- 106. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 81 del programa, relativo a la eliminación de todas las formas de discriminación racial. El informe figura en el documento A/33/381.
- 107. Antes de que la Asamblea adopte una decisión sobre los proyectos de resolución que tenemos a consideración, pido al Relator de la Quinta Comisión, Sr. Hamzah Mohammed Hamzah, de la República Arabe Siria, que dé lectura al informe de la Comisión relativo al proyecto de resolución II.
- 108. Sr. HAMZAH (República Arabe Siria), Relator de la Quinta Comisión (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea el informe sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución II que figura en el párrafo 17 del documento A/33/38115. El informe escrito de la Quinta Comisión no se presentó a la Asamblea General por razones técnicas. La Quinta Comisión me ha autorizado a informar a la Asamblea que si se aprueba el proyecto de resolución II del documento A/33/381 no se involucrará ninguna asignación adicional en el presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. El costo de los servicios de conferencias y otros en relación con estas consecuencias financieras, se presentarán a la Asamblea General en una etapa posterior.
- 109. El PRESIDENTE: Adoptaremos ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 17 de su informe [A/33/381].
- 110. El proyecto de resolución I se titula "Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial". La Tercera Comisión

¹⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Tercera Comisión, 25a. sesión, e ibid., Tercera Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

¹⁵ Distribuido ulteriormente como documento A/33/522.

aprobó el proyecto de resolución I sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/101).

111. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se titula "Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 33/102).

112. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se titula "Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid." Se ha pedido votación separada sobre el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución III. A menos que haya objeción, consideraré que la Asamblea da su asentimiento al pedido. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Diibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bahamas, Costa Rica, República Dominicana, Fiji, Gabón, Grecia, Honduras, Costa de Marfil, Malawi, Nepal, Panamá, Paraguay, Samoa, España, Suriname, Uruguay.

Por 98 votos contra 21 y 16 abstenciones, queda aprobado el segundo párrafo del preámbulo.

113. El PRESIDENTE: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución III titulado "Situación de la

Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*", en su conjunto. Se ha pedido votación registrada,

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Canadá, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Portugal, España, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Por 109 votos contra ninguno y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III en su conjunto (resolución 33/103).

- 114. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.
- 115. Sr. MARAȘLI (Turquía) (interpretación del inglés): Cuando se puso a votación en la Tercera Comisión el proyecto de resolución II, mi delegación no participó en la votación del párafo 5 de la parte dispositiva ni tampoco en la del proyecto de resolución en su conjunto. Por las mismas razones que expresamos en la Tercera Comisión, en su 28a. sesión, la delegación de Turquía no participó en la aprobación del proyecto de resolución en la Asamblea General.
- 116. Srta. SHALHOUB (Jordania) (interpretación del árabe): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución II si bien tenemos reservas sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva. Mi delegación, habiendo estudiado detenidamente la cuestión, trató de rectificarse después de la votación, pero nu pudo hacerlo. Ahora desea declarar que

votamos a favor del texto en su conjunto y, en particular, del párrafo 5 de la parte dispositiva, de una manera compatible con nuestra política inicial en lo que respecta a esta materia.

117. Sr. SHERIFIS (Chipre) (interpretación del inglés): El voto afirmativo de la delegación de Chipre respecto del proyecto de resolución II se debe, entre otras cosas, a la firme convicción de mi Gobierno de que la Asamblea General debe dar mayor efectividad a las decisiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Sostenemos que si la Asamblea desconoce estas decisiones o las deja de lado ello equivaldría a socavar el papel del Comité así como la eficacia de la Convención.

118. Estimamos que la eficacia de la Convención depende en gran medida de la capacidad de funcionamiento de este Comité y de que logre resultados en cumplimiento de los objetivos señalados en la Convención. El párrafo 5 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución reviste importancia para nosotros por una razón adicional concreta: se debe a que la decisión del Comité a que se refiere ese párrafo dispositivo que ahora la Asamblea ha hecho suyo, trata de las políticas de discriminación racial practicadas por las fuerzas de ocupación en Chipre. No me explayaré más sobre esta decisión puesto que la Asamblea conoce muy bien su contenido. La aplicación de esta decisión, que la Asamblea ha hecho suya, significará el retiro de mi país de todas las tropas extranjeras, la repatriación de los colonos asentados en Chipre desde otros países y el regreso de todos los ciudadanos de la República de Chipre a sus hogares y propiedades ancestrales. En otras palabras, la aplicación de esta resolución dará por resultado el goce cabal por todos los chipriotas de sus derechos y libertades fundamentales, sin discriminación.

119. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 86 del programa [A/33/473]. Adoptaremos ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 19 de su informe.

120. Nos ocuparemos, en primer término, del proyecto de resolución I titulado "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin votación, ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/104).

121. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución II titulado "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades

fundamentales, incluida la creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 33/105).

122. El PRESIDENTE: La Asamblea General considerará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 89 del programa [A/33/474]. La Asamblea deberá adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa" recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 11 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahamas. Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana. Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal. Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Guinea Ecuatorial, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Mozambique, Polonia, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 118 votos contra ninguno y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/106).

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.